

00000039

RESOLUCION NO. 89-2-3-1905362

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el señor Lionel Delrue, como apoderado en el Ecuador de la Compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V., ha demostrado ante el señor Intendente de Compañías de Guayaquil que su expresada mandataria es una compañía constituida y domiciliada en la ciudad de Amberes, Bélgica, que está facultada para acordar la apertura de sucursales y negociar en el exterior;

QUE el mencionado mandatario ha presentado cuatro copias notariales que contienen la protocolización de los documentos que prescribe el Art. 424 de la Ley de Compañías;

QUE en tales protocolizaciones de documentos referentes a la compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V. consta la copia de la escritura de constitución, copia de los estatutos sociales, copia del poder que dicha compañía ha otorgado a favor del señor Lionel Delrue, a quien se nombra representante en el Ecuador y copia de las resoluciones por medio de las cuales se acuerda el establecimiento de una sucursal en la República del Ecuador para efecto de cumplir la suscripción del subcontrato para el Dragado del Canal de Acceso al Puerto Marítimo de Guayaquil con la Dirección General de Intereses Marítimos, hasta la entrega-recepción definitiva total de los trabajos materia de este subcontrato, asignando como capital a dicha sucursal la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES;

QUE los documentos antes mencionados son legítimamente otorgados en Bélgica, y autenticados por funcionarios consulares y de Cancillería de la República del Ecuador y protocolizados en la ciudad de Guayaquil, el 24 de agosto y 10. de septiembre de 1989, en la Notaría Décima Tercera a cargo de la doctora Norma Plaza de García, por lo que se los califica de legales en cuanto a su forma y autenticidad;

Foja 2 de 3

Resolución No. 89-2-3-1 **115362**  
Compañía: DREDGING INTERNATIONAL N.V.

QUE el mencionado apoderado ha presentado a esta Intendencia de Compañías, el certificado consular de existencia legal de la compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V., certificado de depósito de capital asignado a la sucursal, resolución del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, que permite a la citada Compañía la inversión extranjera directa en el Ecuador equivalente a Cincuenta Millones de Sucres, protocolizada en la ciudad de Guayaquil, a 13 de septiembre de 1989, en la Notaría Décima Quinta a cargo del doctor Miguel Vernaza Requena;

QUE el mencionado apoderado señor Lionel Delrue, ha solicitado además, la autorización para que su representada pueda operar en el Ecuador con asiento principal en la ciudad de Guayaquil, para lo cual contará con un capital asignado de Cincuenta Millones de Sucres;

QUE los documentos presentados por el Apoderado señor Lionel Delrue, se ajustan a las exigencias del Art. 424 de la Ley de Compañías;

QUE lo solicitado es procedente según el inciso segundo del Artículo Sexto de la Ley de Compañías;

QUE en lo demás se ha cumplido con los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal en su informe No. SC-DJ-IEI-89-009 de 13 de septiembre de 1989;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V. de nacionalidad belga, con domicilio en la ciudad de Amberes, para que establezca una sucursal y ejerza sus actividades en la República del Ecuador, con asiento principal en la ciudad de Guayaquil, con el objeto de desarrollar actividades que tengan relación con la suscripción del subcontrato para el Dragado del Canal de Acceso al Puerto Marítimo de Guayaquil con la Dirección General de Intereses Marítimos, hasta la entrega-recepción definitiva total de los trabajos materia de este subcontrato.

00000041

Foja 3 de 3

Resolución No. 89-2-3-1 **405342**  
Compañía: DREDGING INTERNATIONAL N.V.

ARTICULO SEGUNDO.- CALIFICAR como suficiente para sus efectos en el Ecuador el poder otorgado por la Compañía DREDGING INTERNATIONAL N.V. a favor del señor Lionel Delrue, poder que consta protocolizado el dia 10. de septiembre de 1989, en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil a cargo de la doctora Norma Plaza de Garcia.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba los documentos protocolizados, que se mencionan en esta Resolución; y, la presente Resolución aprobatoria en el Registro a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 976 del 25 de septiembre de 1974 y el numeral 10. del Art. 30 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de los documentos mencionados en el Art. 424 de la Ley de Compañías; y, el texto íntegro del poder, esta Resolución con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DL:RMA.adem

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 37.348 a 37.350, -  
número 10.863 del Registro Mercantil y anotada bajo el número --  
15.006 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre catorce de mil no-  
cientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCHAS ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil